

# ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 2845 SANTIAGO, 2 9 DIC 2014

### VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "CAMPEONATO FORMATIVO INFANTIL DE FUTBOL DE LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO"; la Resolución Exenta N°1549 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1688 de 21 de agosto del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº1688 de 21 de agosto del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, para la ejecución de la actividad denominada "CAMPEONATO FORMATIVO INFANTIL DE FUTBOL DE LÁ UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO".

2º.- Que mediante Memorándum N°1501, de 10 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2015.

# **RESUELVO:**

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, para la ejecución de la actividad denominada "CAMPEONATO FORMATIVO INFANTIL DE FUTBOL DE LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, R.U.T: 74.406.800-2 representada por don LUIS OMAR BARRAZA LIZANA, Cédula Nacional de Identidad: 6.341.073-K, ambos domiciliados en Avenida Eisenhower N°081, de la comuna de La Granja, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "CAMPEONATO FORMATIVO INFANTIL DE FUTBOL DE LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora,

# Gobierno de Chile

# ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1688 de 21 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de abril de 2015".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don LUIS OMAR BARRAZA LIZANA. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Granja, de fecha 9 de octubre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luis Omar Barraza Lizana / Representante Legal / Unión Comunal De Clubes Deportivos San Gregorio // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JM Distribución:

- Entidad Receptora;

- Departamento Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;

INTEN

- Oficina de Partes.

#### **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, R.U.T: 74.406.800-2 representada por don LUIS OMAR BARRAZA LIZANA, Cédula Nacional de Identidad: 6.341.073-K, ambos domiciliados en Avenida Eisenhower N°081, de la comuna de La Granja, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "CAMPEONATO FORMATIVO INFANTIL DE FUTBOL DE LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1688 de 21 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de abril de 2015".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS SAN GREGORIO, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don LUIS OMAR BARRAZA LIZANA. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Granja, de fecha 9 de octubre de 2013.

IAS I Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

LUIS ØMAR BARRAZA LIZANA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN COMUNAL DE **CLUBES** DEPORTIVOS **SAN GREGORIO** 

CLAUDIÓ ORREGO LARRAÍN INTENDENTE **REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** 

INTENDENTE